



Ciudad  
de  
México  
*Capital en Movimiento*



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE MARZO DE 2010

No. 808

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia a favor del Distrito Federal, 32 lotes localizados en los Barrios San Juan, San Diego, Belén, San Esteban, La Asunción, La Concepción, Tlacoapa y Xaltocan, Delegación Xochimilco, con superficie total de 5,406.11 metros cuadrados, con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales ocupantes (Segunda Publicación) 3

#### Secretaría de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en la Delegación Iztapalapa durante los días que se indican 10

#### Contraloría General

- ◆ Aviso CG/I/010/2010 por medio del cual se hace del conocimiento de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal la abstención de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de obra pública con la sociedad mercantil Supervisiones y Construcciones Gueroaxa, S.A. de C.V. 11

#### Oficialía Mayor

- ◆ Oficio Circular por el que se reforma la Circular Uno publicada el 28 de enero de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 12
- ◆ Oficio Circular por el que se reforma la Circular Uno Bis publicada el 28 de enero de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 13
- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Dirección Ejecutiva de Información Pública de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, para efectos de los actos y procedimientos competencia de esa Dirección Ejecutiva 14

Continúa en la Pág. 2

**OFICIALÍA MAYOR****CIRCULAR UNO**

ADRIÁN MICHEL ESPINO, Oficial Mayor del Distrito Federal, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 27 fracción I Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 5 Bis de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y 19 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal y,

**CONSIDERANDO**

Que en términos del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, y hasta en tanto el Instituto asuma sus atribuciones y facultades, a fin darle continuidad a la actividad verificadora, he tenido a bien expedir el siguiente:

**OFICIO CIRCULAR**

Se reforma el penúltimo párrafo a la Circular Uno, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 28 de enero del año en curso, para quedar como sigue:

4.13 a 4.15...

Los Titulares de las Secretarías, expedirán las credenciales que acrediten a los Verificadores Administrativos con vigencia al 30 de junio de 2010.

...

**TRANSITORIOS**

Primero.- La presente Circular entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de marzo de 2010.

ATENTAMENTE

(Firma)

ADRIÁN MICHEL ESPINO  
OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL.

---

**OFICIALÍA MAYOR****CIRCULAR UNO BIS**

ADRIÁN MICHEL ESPINO, Oficial Mayor del Distrito Federal, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 27 fracción I Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 5 Bis de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y 19 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal y,

**CONSIDERANDO**

Que en términos del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, y hasta en tanto el Instituto asuma sus atribuciones y facultades, a fin darle continuidad a la actividad verificadora, he tenido a bien expedir el siguiente:

**OFICIO CIRCULAR**

Se reforma el penúltimo párrafo a la Circular Uno Bis, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 28 de enero del año en curso, para quedar como sigue:

4.12 a 4.14...

Los Titulares de los Órganos Político-Administrativos, expedirán las credenciales que acrediten a los Verificadores Administrativos con vigencia al 30 de junio de 2010.

...

**TRANSITORIOS**

Primero.- La presente Circular entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de marzo de 2010.

ATENTAMENTE

(Firma)

ADRIÁN MICHEL ESPINO  
OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL.

---